

## **RESOLUCION Nº 097/14**

### VISTO:

Que según se desprende del reloj de control horario de personal, la empleada municipal Sra. Natalia Pereyra, legajo Nº 940, ha llegado tarde a sus tareas según se indica a continuación:

- 1) El día 15-05-14: 8' (ocho minutos) tarde
- 2) El día 16-05-14: 10' (diez minutos) tarde
- 3) El día 19-05-14: 8' (ocho minutos) tarde

### Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Artículo 13 inc. a) y m), correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. a) y d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal- Ordenanza Nº 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBESE a la empleada municipal Sra. Natalia Pereyra- legajo Nº 940, por llegada tarde a sus tareas:

- 1) El día 15-05-14: 8' (ocho minutos) tarde
- 2) El día 16-05-14: 10' (diez minutos) tarde
- 3) El día 19-05-14: 8' (ocho minutos) tarde

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE al agente con copia en su legajo personal.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 20 de mayo de 2014.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL